

**CONDICIONES BÁSICAS DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA
EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE Y DEL
RESTAURANTE-MIRADOR DEL MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA DE
MADRID**

ÍNDICE

I. OBJETO DEL PLIEGO.....	2
II.- ELEMENTOS DEL CONTRATO	2
1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	2
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
3. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS	2
4. DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA EXPLOTACIÓN	3
II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	3
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
6. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS PROPOSICIONES	5
7. APERTURA DE PROPOSICIONES	9
8. ADJUDICACIÓN	10
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO	10
III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
11. GARANTÍA DEFINITIVA	12
12. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN	12
IV.- EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	12
13. EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	12
14. NORMAS GENERALES DE EXPLOTACIÓN	14
15. LOCALES, MOBILIARIO, ENSERES E INSTALACIONES	15
16. CONTRATACIÓN CON TERCEROS	17
17. HORARIOS DE SERVICIO	17
18. PERSONAL	17
19. ABONO DEL CANON DE EXPLOTACIÓN	20
20. INTERÉS INDEMNIZATORIO	20
21. PARALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN	20
22. RENDIMIENTO DE CUENTAS Y SUPERVISIÓN DE LA EXPLOTACIÓN	21
23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	22
24. LEGISLACIÓN APLICABLE	22
25. COMPETENCIA	23
ANEXO I.....	24
ANEXO II	28

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE Y DEL RESTAURANTE-MIRADOR DEL MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA DE MADRID

I. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Documento de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la adjudicación por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza (en lo sucesivo, la “Fundación”) de la concesión de la explotación durante todo el año de la cafetería-restaurante y durante la temporada de verano del restaurante-mirador, este último denominado en lo sucesivo como el “Mirador”, ambos en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, Paseo del Prado núm. 8, y el régimen de dicha explotación.

II.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1. El Contrato de concesión de la explotación de la cafetería-restaurante y del Mirador del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid (en lo sucesivo “el Contrato”), se registrará, en el orden de prelación en que se relaciona a continuación, por los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos.
- b) La oferta de la empresa que resulte adjudicataria (en lo sucesivo, el “Contratista”).

1.2. Las condiciones contenidas en el presente pliego y sus anexos prevalecerán, en todo caso, sobre cualesquiera previsiones y disposiciones que se contengan en los restantes documentos, las que, en caso de divergencia o contradicción, deberán entenderse modificadas o suprimidas en lo pertinente.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato tendrá por objeto la concesión por parte de la Fundación al Contratista de la explotación del negocio de restauración en las instalaciones de la cafetería-restaurante y el Mirador del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid descritas en el Anexo I del presente Documento (“*Descripción de las Instalaciones*”), por el tiempo y en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos y, en lo que no contradiga a lo anterior, en las condiciones de la oferta del Contratista.

3. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS

3.1. Las empresas licitadoras deberán ofertar, conforme al modelo que se une al presente Pliego como Anexo II (“*Oferta económica*”) un canon de explotación a favor de la Fundación calculado sobre los ingresos brutos sin IVA percibidos por el Contratista con motivo de la explotación.

- 3.2. No se admitirán ofertas económicas que contengan un canon de explotación inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) sobre los ingresos brutos sin IVA.
- 3.3. Cualquiera que sea la Oferta económica, el Contratista garantizará a la Fundación una remuneración mínima fija de CUATRO MIL Euros mensuales (4.000€/mes).
- 3.4. Tanto el canon de explotación como la remuneración mínima fija tendrán el carácter de fijo y cerrado. En consecuencia, el Contratista no tendrá derecho a ninguna disminución en el canon de explotación ofertado ni en el mínimo fijo garantizado por razón de la mano de obra, materiales o suministros, ni por la existencia o incremento de cualquier otro coste o tributo que fuese necesario para llevar a cabo la explotación, ni por ninguna otra causa o bajo ninguna circunstancia.
- 3.5. En el supuesto de que el contrato se prorrogase de conformidad con lo dispuesto en la Condición Básica 4.1, el mínimo fijo garantizado se deberá incrementar cada año de acuerdo con variación del IPC General o del índice que lo sustituya.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA EXPLOTACIÓN

- 4.1. El Contrato estará en vigor desde su adjudicación hasta el día 31 de enero de 2011 y se prorrogará a partir de esa fecha por sucesivas anualidades salvo que cualquiera de las partes denuncie su vigencia por escrito con tres meses de antelación a la fecha de expiración del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.
- 4.2. El Contratista deberá comenzar la explotación de la Cafetería-Restaurante el día 1 de febrero de 2010. La fecha de inicio de explotación de la Cafetería-Restaurante podrá, no obstante, aplazarse hasta un máximo de quince días mediante comunicación escrita al Contratista.

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- 5.1. Podrán concurrir al concurso cualesquiera personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad jurídica y demuestren tener la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional requeridas.
- 5.2. Las ofertas se presentarán directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (Registro General) calle Marqués de Cubas núm. 21, 28014 Madrid, durante el horario de oficina, antes del día 15 de diciembre de 2009 a las 14:00 horas.
- 5.3. No se admitirán las ofertas presentadas por correo, ni por fax u otros medios telemáticos. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado.
- 5.4. El Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos estarán a disposición de los licitadores en el lugar de presentación de las ofertas dentro del horario de oficina y hasta diez días naturales antes del término del plazo para la presentación de las ofertas.

- 5.5. La sola presentación de la oferta supondrá la aceptación expresa e incondicionada por los licitadores de la totalidad de las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Básicas y del resto de condiciones previstas en sus anexos.
- 5.6. La oferta se presentará en tres sobres cerrados y numerados, que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

<p>Sobre Nº [Número del sobre]</p> <p>CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA- RESTAURANTE Y DEL RESTAURANTE-MIRADOR DEL MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA DE MADRID</p> <p>Licitador.....</p> <p>C.I.F. ó N.I.F.</p> <p>Dirección:</p> <p>Teléfono..... Fax</p> <p>Nombre del/los representantes:</p> <p>.....D.N.I / Pasaporte.....</p> <p>Fecha y hora de presentación..... (A rellenar por la Fundación)</p>

- 5.7. Deberá incluirse en el interior de cada sobre, en hoja independiente, una relación ordenada y numerada con los documentos que contiene.
- 5.8. La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que haya presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
- Título de la licitación
 - Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F o C.I.F., en su caso, del licitador.
 - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 5.9. Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción jurada si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 5.10. Cada licitador deberá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 5.11. No se admitirán ofertas múltiples o alternativas.
- 5.12. Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus páginas por el licitador, su representante, y en el caso de que se proponga una Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico por cada uno de los representantes de las empresas pertenecientes a la citada Unión o Agrupación. Cuando el firmante actúe en representación de una empresa o de un tercero, deberá acreditar el título de su apoderamiento o representación.

- 5.13. Las ofertas presentadas serán vinculantes y podrán ser aceptadas por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza durante el plazo de tres meses a contar desde el último día de recepción de las ofertas.
- 5.14. Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica 6.
- 5.15. Los licitadores y las personas que los representen responderán de la exactitud de todos los datos consignados.
- 5.16. Las empresas que individualmente o como parte de una AIE o UTE deberán estar al corriente en sus obligaciones con la Fundación y con la AEAT, TGSS y sus empleados al tiempo de la presentación de su oferta y durante todo el procedimiento de licitación. En incumplimiento de esta obligación, será causa para excluir la empresa del procedimiento de licitación.
- 5.17. Los licitadores podrán visitar las instalaciones, realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre las condiciones de los espacios de la Fundación, siempre que lo soliciten con antelación suficiente y, en todo caso, una semana antes al último día de presentación de ofertas. Las empresas podrán contactar a tal efecto con el Responsable de Servicios Generales de la Fundación, D. Vicente Pérez, en el número de teléfono (+34) 91 420 39 44.

6. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS PROPOSICIONES

Los sobres indicados en la Condición Básica 5.6 contendrán respectivamente la información que a continuación se indica:

6.1. SOBRE N°1.- Documentación Administrativa

El Sobre N° 1 contendrá los originales o copias debidamente compulsadas o autenticadas de los documentos que a continuación se relacionan:

6.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación.

Si el proponente es una persona natural, el sobre deberá contener fotocopia compulsada o auténtica del D.N.I, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si el proponente fuese una persona jurídica el sobre contendrá una fotocopia compulsada o auténtica de la escritura de constitución y, en su caso, de las posteriores escrituras de modificación inscritas en el Registro Mercantil o por medio sólo de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional si no fuere exigible su inscripción en el Registro Mercantil.

En el caso de concurrir a la licitación varios empresarios constituidos en una Agrupación de Interés Económico o que vayan a constituir una Unión Temporal de Empresas, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, con

indicación de los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las proposiciones, la participación de cada uno de ellos y su responsabilidad frente a la Fundación y cualesquiera terceros, así como la persona que, durante la vigencia del Contrato haya de ostentar la plena representación de la Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas frente a la Fundación. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Agrupación o Unión.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante prueba de su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración escrita de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

También será preciso incluir en este sobre la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica deberán acreditar documentalmente el título de su representación y deberán incluir fotocopia compulsada o auténtica de su D.N.I o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

6.1.2. Documentos que prueben la solvencia económica y financiera.

Las empresas deberán presentar declaración responsable de la cifra de negocio de los tres últimos ejercicios cerrados (2006, 2007, 2008), y copia de las cuentas anuales o el documento equivalente del Estado de origen en el que esté domiciliada la empresa extranjera licitadora, y el certificado de una entidad aseguradora justificando la existencia de una póliza de seguro que cubra los riesgos de intoxicación y responsabilidad civil.

Se entenderá que tienen suficiente solvencia económica y financiera las empresas que acrediten que han obtenido durante los tres últimos ejercicios una cifra de ventas superiores a 2.000.000€ anuales así como resultados positivos y presenten certificado de una entidad aseguradora que justifique la existencia de una póliza de seguro con cobertura de hasta 3.000.000€ e incluyan la responsabilidad civil de explotación, patronal, de producto con especial indicación de riesgos por intoxicación, y responsabilidad civil por defensa y fianzas.

Tras la adjudicación y antes de la formalización del contrato, el Contratista deberá incluir a la Fundación como asegurada adicional y tercero a su vez.

6.1.3. Documentos que prueben la capacitación profesional.

Las empresas licitadoras deberán presentar certificación de su inscripción en el Registro Sanitario de producción y distribución de alimentos de la Comunidad Autónoma de Madrid.

6.1.4. Un ejemplar del Pliego de Condiciones Básicas con todos sus anexos debidamente firmado en todas sus páginas.

6.2. SOBRE N°2: Documentación Técnica de la Oferta

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre N° 2

6.2.1 Descripción detallada de la empresa y cualificación técnica

1. Descripción detallada de la empresa licitadora y de sus titulares o principales accionistas.
2. Relación de los negocios de restauración en explotación o que hayan sido explotados por la empresa licitadora en los últimos tres años, con una breve descripción y volumen de ingresos (ingresos brutos sin incluir IVA).
3. Certificados de calidad de empresa (ISO ó similares), en caso de poseerse.

6.2.2. Descripción de los medios personales y materiales propuestos para la explotación

1. Organigrama de medios humanos y justificación de los mismos. Las empresas están obligadas a contratar al personal de la actual concesionaria de la Cafetería-Restaurante y el Mirador del Museo Thyssen-Bornemisza. Las empresas indicarán, no obstante, el personal nuevo que aportará a la explotación si resulta adjudicataria, clasificando al nuevo personal por especialidades, indicando su función, su dedicación y su orden de incorporación. Se valorará especialmente la experiencia del personal en servicios similares así como el dominio del inglés, francés, y otras lenguas extranjeras.

Se indicará además el currículum, nombre, apellidos y teléfono de contacto permanente de un interlocutor de la empresa con la Fundación o responsable del servicio en los términos previstos en la Condición Básica 18.13.

2. Descripción de los medios materiales que las empresas se comprometen a emplear en la explotación. Las empresas deberán hacer una descripción detallada de los uniformes, menaje, elementos de decoración, mobiliario y maquinaria propuesta. La Fundación podrá exigir al Contratista la modificación o supresión de alguno de los medios materiales propuestos antes del inicio de la explotación si lo considerase poco conveniente para la calidad del servicio o la imagen de la Fundación. Las empresas deberán indicar los medios materiales que se comprometen mantener en el lugar de explotación a favor de la Fundación al término del Contrato.

6.2.3. Propuesta de explotación

Las empresas deberán acompañar una propuesta completa y vinculante de explotación de los servicios de restauración objeto del Contrato adaptado a las necesidades y

calidad propias de la Fundación de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y sus anexos.

Las empresas deberán indicar como mínimo:

a) Detalle de las diferentes ofertas de servicios que se proponga prestar al público visitante. En la propuesta se presentará una oferta detallada del estilo, calidad y condiciones en que se prestará el servicio de restauración.

b) Oferta de productos, menús, minutas, y precios al público y al personal de la Fundación. Las empresas deberán aportar una propuesta de la carta de comidas y bebidas, y de los menús diarios para un plazo de un mes. Toda la documentación destinada al público deberá estar escrita al menos en castellano, francés e inglés, valorándose positivamente la utilización de otros idiomas. En la determinación de los precios del personal, las empresas licitadoras deberán tener en cuenta el descuento mínimo previsto en la Cláusula 13.7 del presente Pliego.

c) Descripción del diseño de la uniformidad propuesta.

d) Diseño de las cartas, propuesta de elementos de decoración y menaje (vajilla, cubertería, orfebrería, mantelería, cristalería) que se propone aportar la empresa en los servicios de restauración.

e) Proyecto de organización de servicios de catering para el supuesto de que la Fundación decidiese contratar dichos servicios de forma puntual. Las empresas licitadoras deberán presentar:

- Propuesta completa de un servicio de catering para QUINIENTAS (500) personas describiendo el planning de su organización, los tipos de productos, platos, bebidas y otros productos suministrados, y el P.V.P del servicio completo (incluido IVA).
- Detalle de todos los tipos de productos, platos u otros que se elaborarán, manipularán etc. en las instalaciones del Museo y los que se elaborarán en las instalaciones del Contratista.
- Los utensilios, equipos y mobiliario propios del Contratista que se trasladarán al Museo para la celebración del catering.
- Soluciones para el montaje y tiempos mínimos de montaje y desmontaje.

f) Propuesta de explotación del Mirador del Museo Thyssen-Bornemisza durante la temporada de verano (julio y agosto, con posibilidad de ampliación por acuerdo con la Fundación), para el supuesto de que la Fundación decidiese arrendar dicho espacio al contratista.

g) Propuesta de servicio en el Reservado de la cafetería-restaurant del Museo Thyssen-Bornemisza

h) Política de calidad e higiene:

- Política de higiene y seguridad, con indicación de los controles de calidad y tipos de análisis que se compromete a implantar y su periodicidad.
- Plan de prevención de riesgos laborales.

- Descripción del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico implantados.
 - Plan de control y mejora de calidad del servicio.
 - Modelos de evaluación que se tenga para cada servicio (cuestionarios de evaluación).
 - Medios que se emplearán para la evacuación de residuos líquidos y sólidos.
- i) Política de personal en materia de selección, contratación, formación y relaciones humanas, especificándose con relación a los programas de formación las categorías a las que afecta, número de personas, tiempo previsto, etc. Se valorará especialmente el compromiso de ejecutar un Plan de formación en idiomas extranjeros para todo el personal dedicado a la explotación.
- j) Propuesta de promoción y difusión de la explotación de la cafetería-restaurante y el Mirador del Museo Thyssen-Bornemisza. Las empresas deberán presentar compromiso mínimo de inversión publicitaria y proyecto de inversión en medios.
- k) Mejoras sin coste para la Fundación. Las empresas presentarán una propuesta de mejoras a la explotación del negocio y a las instalaciones del Museo dedicadas a cafetería y restaurante, el reservado dentro de dicha cafetería-restaurante, y del Mirador (proyectos de inversión en instalaciones, mobiliario, sistemas de climatización, etc.)

6.3. SOBRE N°3: Oferta Económica

El Sobre N° 3 deberá incluir la siguiente documentación:

Una **propuesta económica** única conforme al modelo que se adjunta al presente Documento de Condiciones Básicas como Anexo II (“Modelo de Oferta Económica”), en la que se expresará el importe ofertado como mínimo fijo garantizado y el canon de explotación a favor de la Fundación calculado sobre los ingresos brutos sin IVA percibidos por el Contratista con motivo de la explotación. La propuesta económica no incluirá el correspondiente importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES

7.1.La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N°1, y no admitirá aquellos que no sean completos, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones.

7.2.Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los licitadores para que los corrijan o subsanen en el plazo de tres (3) días.

7.3.Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, la Fundación, en el lugar, día y hora que se indique a los licitadores, procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas dando cuenta de las proposiciones no admitidas y la causa de su inadmisión.

8. ADJUDICACIÓN

8.1. La Fundación podrá adjudicar el Contrato a la oferta que en su conjunto resulte más ventajosa conforme a los criterios de valoración que se recogen en la Condición Básica 9 (“Criterios de Valoración”), o declarar desierto el procedimiento.

8.2. Adjudicado el Contrato y transcurridos tres meses desde que dicha adjudicación se hiciera pública sin que se hayan iniciado acciones judiciales contra la decisión de adjudicar el contrato, la documentación de las ofertas quedará a disposición de los interesados. La Fundación podrá, no obstante, conservar una copia de toda la documentación presentada para su registro.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO

Los criterios que han de servir de base a la Fundación para adjudicar el Contrato serán los siguientes:

9.1. Calidad de la propuesta de explotación (hasta 48 Puntos) distribuidos de la siguiente forma:

- a) Adecuación de la propuesta al nivel de calidad y necesidades de la Fundación: Hasta 12 puntos
- b) Relación calidad/precio en los productos y menús ofertados: Hasta 10 puntos.
- c) Política de calidad e higiene. Hasta 8 puntos.
- d) Política de personal en materia de selección, contratación, formación y relaciones humana. Hasta 8 puntos.
- e) Calidad de las propuestas de explotación y servicio del Mirador y del Reservado de la cafetería-restaurante del Museo Thyssen-Bornemisza. Hasta 10 puntos.

9.2. Medios personales y materiales propuestos para la ejecución del Contrato (hasta 10 Puntos) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Calidad de los medios materiales propuestos (hasta 5 puntos).
- b) Cualificación profesional de los medios humanos y justificación de los mismos. (hasta 5 puntos)

9.3. Mejoras sin coste para la Fundación (hasta 12 puntos). Se valorarán aquellas mejoras que mejor se ajusten a las necesidades de la Fundación y que sean más convenientes para la explotación de cafetería y restaurante del Museo.

9.4. Oferta económica (hasta 30 puntos). Se valorará como oferta económica más ventajosa aquella que garantice la mayor comisión de explotación para la Fundación

recibiendo el resto de ofertas económicas una puntuación proporcional en relación a la diferencia de la comisión ofertada conforme a la siguiente fórmula:

V= Valoración de la oferta económica.
OE= Oferta económica.
OEMV= Oferta económica más ventajosa.

$$V = \frac{30 \times OE}{OEMV}$$

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1. Adoptado el acuerdo de adjudicación, se notificará al Contratista, quien dispondrá de un plazo de siete días naturales para aportar los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de la constitución en favor de la Fundación de la garantía definitiva a la que se refiere la Condición Básica 11 (“Garantía Definitiva”).
- b) Documento por el que se designe al Jefe de Explotación que el Contratista se compromete a poner a disposición de la Fundación durante la vigencia del Contrato con poderes amplios de decisión de acuerdo con lo dispuesto en la Condición Básica 18.13.
- c) Certificación del Seguro de responsabilidad civil que deberá suscribir según lo dispuesto en la Condición Básica 18.10.
- d) Certificación del Registro Mercantil o copia autorizada de la escritura acreditativa del poder o cargo del representante del Contratista que vaya a suscribir el Documento de Formalización. Cuando el Contratista no tenga su domicilio social o residencia en España, deberá aportar certificación del Registro Público análogo y cuando ello no fuera posible por no existir, aportará un documento público fehaciente que acredite la vigencia de los poderes.
- e) Cuando el Contratista tenga la condición de Unión Temporal de Empresas, la escritura pública de su constitución inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la Unión Temporal de Empresas con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

10.2. El incumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones previas o su cumplimiento en términos no aceptados por la Fundación, podrá ser causa de resolución del Contrato adjudicado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

11. GARANTÍA DEFINITIVA

- 11.1.** Sin perjuicio de los seguros o fianzas que deba suscribir en cumplimiento de la legislación vigente y del Seguro que se exige en la Condición Básica 18.10, el Contratista deberá entregar a la Fundación dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación en concepto de fianza o Garantía Definitiva, la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00€) mediante talón conformado o transferencia a la cuenta corriente que indique la Fundación.
- 11.2.** La fianza o Garantía Definitiva responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del Contrato, de las penalidades impuestas al correspondiente Contratista con motivo de la ejecución del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora del Contratista o por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación con motivo de la inexacta ejecución del Contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.
- 11.3.** La Garantía Definitiva será devuelta a la finalización del Contrato una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del Contratista.
- 11.4.** La ejecución de la garantía prevista en la presente Condición no impedirá a la Fundación emprender acciones judiciales hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del Contrato.

12. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

- 12.1.** El Contratista, una vez cumplidas las obligaciones previas establecidas en la Condición Básica 10, deberá suscribir el documento de formalización del Contrato con la Fundación dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.
- 12.2.** El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes. Serán en este caso de cargo de la parte peticionaria todos los gastos derivados del otorgamiento.

IV.- EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

13. EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN

- 13.1.** Los servicios de restauración que preste al público el Contratista se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente Documento de Condiciones Básicas y a la oferta del Contratista en lo que no contradiga a estas condiciones.
- 13.2.** El servicio de cafetería comprenderá la venta de helados, batidos, emparedados, bocadillos, raciones, refrescos, infusiones, cafés y bebidas en general, así como bollería selecta, comidas rápidas preparadas normalmente a la plancha y platos combinados, servidos en barra o en mesa, dentro de los horarios de

funcionamiento de la Cafetería-Restaurante establecidos en la Condición Básica 17 de este Documento. En particular, el Contratista deberá servir los productos ofertados en el presente Concurso (o los ofertados con posterioridad si quisiera ampliar la variedad), que hayan sido aprobados por la Fundación, por los precios especificados para cada uno de ellos en la oferta del Contratista actualizados anualmente por el IPC.

- 13.3.** El servicio de restaurante será de ordinario en régimen a la carta, y en él se ofrecerán una variedad de platos elaborados culinariamente en el propio local, divididos en tres grupos (primer grupo, segundo grupo y postre) incluyendo, en particular, aquellos enumerados en la lista que haya ofertado el Contratista, ofreciéndose diariamente dicha variedad de platos. Asimismo, el Contratista facilitará diariamente un menú del día de igual calidad al resto de platos que ofrezca a la carta, a un precio más reducido, y con una variedad suficiente de platos para elegir. Durante los meses de verano, en el caso de que se lleve a cabo la explotación del Mirador, el Contratista deberá ofrecer al público en dicho espacio un servicio de restaurante de primer orden, en el que ofrecerá platos de alta cocina, en régimen a la carta, sin perjuicio de que podrá ofrecer también un menú de degustación.
- 13.4.** El Contratista prestará sin carácter de exclusividad, el servicio de cocktails, bar, catering y comidas y/o cenas de gala (en lo sucesivo, “servicios adicionales”), si así lo requiere la Fundación con una antelación mínima de veinticuatro horas para el supuesto de servicios de menos de veinte comensales, y con una antelación mínima de setenta y dos horas, en el caso de comensales en número superior a veinte. El contenido y las condiciones de los servicios adicionales se determinarán por las partes en el momento de su solicitud.
- 13.5.** Cada vez que sea requerido para ello, el Contratista deberá entregar a la Fundación dentro del menor plazo posible tres propuestas de los servicios adicionales solicitados acompañadas de sus correspondientes presupuestos totales. La Fundación podrá rechazar las propuestas, aprobar una de ellas, o solicitar modificaciones, en cuyo caso el Contratista deberá someter a la aprobación de la Fundación un nuevo presupuesto.
- 13.6.** Los precios de los servicios de restauración que preste el Contratista serán los indicados en la lista de precios presentada por el Contratista en su oferta y que resulte aprobada por la Fundación. El Contratista se obliga a mantener dichos precios durante el primer año natural. Quince días antes del último día del plazo para denunciar la vigencia del Contrato, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Fundación una nueva lista de precios vigente para el siguiente año natural en el caso de que se prorrogase el Contrato.

No obstante, si durante la vigencia del Contrato alguno de los productos perecederos propuestos por el Contratista experimentara en Mercamadrid, durante un tiempo continuado de un mes, un incremento o una disminución considerables en el precio, la Fundación y el Contratista acordarán por escrito la modificación del precio o su sustitución por otro producto.

- 13.7.** El personal de la Fundación ligado a ésta por un contrato laboral, disfrutará, previa identificación, de un descuento no inferior al cincuenta por ciento sobre los precios brutos habituales siempre que el consumo se efectúe en zona de cafetería o barra, o se facilite la consumición en bandeja para su traslado a la zona de descanso del personal.
- 13.8.** El Contratista se obliga a no permitir al personal que preste sus servicios en el Museo el acceso con uniforme a la cafetería ni al restaurante. Por excepción, dicho acceso estará permitido a miembros del servicio de seguridad en el ejercicio de sus funciones.
- 13.9.** Cualquier material promocional o publicitario del Contratista que incluya el nombre o la imagen del Museo o la Fundación, deberá ser aprobado por escrito por la Fundación antes de su divulgación.
- 13.10.** El Contratista incluirá el teléfono de información de eventos corporativos del Museo en las facturas, albaranes, folletos y demás documentos. En el caso de que el Contratista recibiera cualquier solicitud de información o propuesta para la realización de un evento corporativo en el Museo, el Contratista deberá facilitar al solicitante dicho teléfono e informará de ello a la Fundación.

14. NORMAS GENERALES DE EXPLOTACIÓN

- 14.1.** El Contratista se obliga a cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, sindical, de seguros y de sanidad; igualmente se obliga a solicitar y obtener de los organismos que correspondan los permisos y licencias administrativas necesarias para el ejercicio de su actividad.
- 14.2.** La calidad de los servicios de restauración así como de los productos que ofrezca el Contratista deberán ser de primer orden, equivalente al de un restaurante y empresa de catering clasificados como primera categoría de según la normativa vigente.
- 14.3.** El Contratista deberá someter a la aprobación escrita de la Fundación las cartas, menús, listas de productos, precios, uniformidad, puntos móviles, máquinas vending, menaje, elementos de decoración, mobiliario y diseños de todo tipo, y todo lo que pueda afectar a la imagen de la Fundación. En este sentido, cualquier actividad de tipo promocional o publicitaria donde se visualicen marcas comerciales (colocación de sombrillas, carteles, paneles, a cualquier otro tipo de soporte publicitario), así como la realización de actos de carácter promocional que se realicen en las zonas interiores o exteriores del Museo, deberán contar también con la previa aprobación escrita de la Fundación.
- 14.4.** La explotación deberá llevarse a cabo en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, y se ajustará en todo caso a la legislación vigente en cada momento. El Contratista será responsable y realizará a su costa, entre otros, la limpieza y mantenimiento de todos los enseres e instalaciones, los paramentos verticales y horizontales de la Cafetería-Restaurante y terraza objeto del presente Contrato (cocina, office, cámaras frigoríficas, comedores, etc). La Fundación se

reserva el derecho a controlar y supervisar en cualquier momento las tareas de limpieza.

- 14.5. Con el fin de controlar posibles quejas de los usuarios, el Contratista deberá tener a disposición de los mismos una “*Hoja de Reclamaciones*” de acuerdo a la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Madrid, además de hojas de sugerencias y reclamaciones no oficiales. Asimismo la Fundación podrá proporcionar un cuestionario a cumplimentar por los clientes que será utilizado como instrumento de evaluación continua, y podrá ser tenido en cuenta para posibles futuras prorrogas del contrato.
- 14.6. El Contratista garantizará que la prestación de sus servicios no altere el normal funcionamiento del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, y se abstendrá de realizar actos de cualquier tipo que pudiera considerarse que constituye una molestia, estorbo, daño o perjuicio para la Fundación.
- 14.7. La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista. Todo gasto, impuesto, tasa, carga o responsabilidad que se derive de la explotación de los servicios será a cargo del Contratista. Serán, por tanto, a su cargo, entre otros: el pago de todos los salarios, los seguros sociales, las indemnizaciones y sanciones por su actividad, los accidentes de trabajo, la totalidad de las tasas, impuestos y licencias necesarias, ya sean locales, autonómicos o estatales, y los uniformes y otros materiales y enseres necesarios para la explotación que no estén entre los que pertenecen a la Fundación según el Anexo I (“*Descripción de las Instalaciones*”).
- 14.8. El Contratista no podrá subcontratar la ejecución total o parcial de los servicios de restauración ni los servicios adicionales con ninguna otra empresa salvo que la Fundación lo autorice por escrito.
- 14.9. El Contratista está obligado a guardar confidencialidad sobre toda la información facilitada por la Fundación o por terceros en relación con la Fundación en la preparación o ejecución del Contrato.

15. LOCALES, MOBILIARIO, ENSERES E INSTALACIONES DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN

- 15.1. La explotación se desarrollará en los locales e instalaciones de la Fundación cuya descripción figura en el Anexo I (“*Descripción de las Instalaciones*”).
- 15.2. Las empresas que así lo deseen podrán solicitar a la Fundación, con una antelación mínima de diez días naturales al último día de recepción de ofertas, una inspección de los locales, mobiliario, enseres e instalaciones destinados a la explotación. La inspección se realizará en la fecha y hora que indique la Fundación.
- 15.3. La presentación de la oferta supondrá la aceptación por la empresa que haya suscrito dicha oferta de que los referidos locales, mobiliario, enseres e instalaciones comprenden todo lo necesario y son suficientes para el inmediato

funcionamiento de la Explotación en las condiciones establecidas en el presente Documento y en la oferta presentada.

- 15.4.** Con carácter previo al inicio de la explotación, las partes suscribirán un ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y EQUIPOS. A la finalización del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, el Contratista deberá devolver las instalaciones recibidas en perfecto estado de conservación y limpieza, a cuyo efecto se firmará un ACTA DE DEVOLUCIÓN DE INSTALACIONES, BIENES Y EQUIPOS en la que se reflejará el estado de las mismas.
- 15.5.** El Contratista será responsable y asumirá los costes del mantenimiento, reparación y reposición del mobiliario, maquinaria y demás enseres detallados en el Anexo I de este Documento. A estos efectos, el Contratista deberá realizar revisiones mensuales de dicho mobiliario, maquinaria y enseres.
- 15.6.** Todas las modificaciones, adiciones y mejoras que durante la vigencia del contrato la Fundación decida realizar en los locales, mobiliario, enseres e instalaciones destinados a la explotación, o en cualquiera de sus elementos, se considerarán incluidas, a todos los efectos, en el citado Anexo I.

Asimismo, se considerarán incluidas en el citado Anexo I, las modificaciones, adiciones y mejoras que realice el Contratista bajo la autorización escrita de la Fundación, y las reposiciones que realice de los enseres, mobiliario e instalaciones relacionadas en el Anexo I de este Pliego.

El Contratista tendrá la obligación de asumir a su costa y riesgo, y previa aprobación escrita de la Fundación, las obras e instalaciones que resulten necesarias para la explotación de su actividad en el caso de que las mismas resulten necesarias por la publicación durante la vigencia del Contrato de alguna disposición legal o reglamentaria que así lo exija.

- 15.7.** El Contratista aportará la vajilla, cubertería, mantelerías y útiles de cocina no incluidos en la dotación de enseres relacionados en el Anexo I (“*Descripción de las Instalaciones*”) que resulten necesarios para los servicios de restauración. En particular, dichos enseres deberán comprender, al menos, los enumerados en la lista aportada por el Contratista, manteniendo el Contratista la propiedad de los mismos.
- 15.8.** Las condiciones de calidad, conservación, prestación y pulcritud de los enseres aportados por el Contratista deberán corresponder a un servicio de primera categoría.
- 15.9.** Los servicios de calefacción, refrigeración, agua, electricidad, teléfono, limpieza, material y cualquier otro originado por la explotación del negocio serán de cuenta del Contratista. Para aquellos servicios que no dispongan de contador propio, el pago de los mismos por parte del Contratista se calculará en función de los metros cuadrados que este utilice por virtud de este Contrato.

15.10. El Contratista se compromete a no permitir que de cualquier forma se constituyan cargas o gravámenes sobre el local, instalaciones, mobiliario o dotación de enseres enumerados en la relación que se adjunta como Anexo I (*“Descripción de las Instalaciones”*), o sobre aquellos otros que en el futuro pudieran incorporarse a la explotación del negocio, así como, en general a no hacer ni permitir que se haga nada que pudiera perjudicar la situación jurídica de los mismos.

16. CONTRATACIÓN CON TERCEROS

El Contratista deberá contratar en su propio nombre y derecho el suministro de cuantos productos y servicios sean necesarios para la explotación de los servicios de restauración y servicios adicionales. En consecuencia, el Contratista se compromete a mantener a la Fundación en todo momento indemne de cualquier reclamación de cualesquiera terceros que tuviese su origen en los citados suministros y servicios, lo que incluye la obligación de indemnizarle en la misma cuantía en que la Fundación pudiera eventualmente ser condenada a satisfacer a cualquier tercero y a abonar las costas judiciales que le ocasione a la Fundación su defensa jurídica.

17. HORARIOS DE SERVICIO

17.1. El horario de apertura al público de la Cafetería-Restaurante coincidirá con el horario de apertura del Museo. El horario habitual de apertura del Museo es de martes a domingo (ambos inclusive), de diez (10) a diecinueve (19) horas ininterrumpidamente. La Cafetería-restaurant deberá permanecer abierta en otros horarios distintos del habitual cuando así lo determine la Fundación por razón de cambios de horario o como consecuencia de exposiciones o eventos especiales, siempre que la Fundación lo comunique al Contratista con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

17.2. El Contratista deberá servir comidas en el restaurante como mínimo de martes a domingo, ambos inclusive, y de doce horas (12) a dieciséis horas treinta minutos (16:30). Durante el resto del horario en que permanezca abierto al público la Cafetería-Restaurante se prestarán los servicios de cafetería descritos en la Condición Básica 13.2.

17.3. El horario de apertura al público y servicio de mesa en el Mirador será, en el caso de que se lleve a cabo su explotación, de martes a sábado (ambos inclusive), de veinte horas treinta minutos (20.30) a cero horas treinta minutos (0.30) ininterrumpidamente. El Mirador deberá permanecer abierto en otros días distintos de los habituales cuando así lo determine la Fundación como consecuencia de exposiciones o eventos especiales. Dicha circunstancia será avisada por la Fundación al Contratista con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

18. PERSONAL

18.1. El Contratista deberá subrogarse en la relación laboral de la empresa que explota en la actualidad la Cafetería-Restaurante y Mirador del Museo con respecto a su personal en las condiciones establecidas en la legislación y en los convenios

colectivos vigentes. Asimismo, deberá contratar en su nombre y por su cuenta, con el personal adicional necesario para atender a sus obligaciones, facilitando y manteniendo en todo momento actualizada una relación detallada con los datos curriculares de todos sus colaboradores que facilitará a la Fundación cuando ésta así lo requiera.

- 18.2.** El número mínimo de empleados para la Cafetería-Restaurante y el Mirador deberá ser en todo momento el suficiente para que el servicio sea prestado en óptimas condiciones de rapidez, eficacia y profesionalidad, debiendo reunir todos y cada uno de dichos empleados las cualificaciones y experiencia necesarias. Los servicios que presten deberán ser realizados con la práctica profesional adecuada y con el cumplimiento de las normas y condiciones higiénico-sanitarias establecidas en las Ordenanzas reguladoras y demás normativa aplicable.
- 18.3.** El personal deberá estar adecuadamente uniformado de conformidad con sus respectivas categorías y observar un correcto aseo personal. El trato al público será de una absoluta corrección.
- 18.4.** En caso de existir quejas de usuarios en relación con la prestación de los servicios por el Contratista, por insuficiencia o inadecuada cualificación profesional del personal, o por cualquier otra causa subsanable, la Fundación podrá requerir por escrito al Contratista para que, en el plazo de los diez días naturales siguientes a la recepción de la comunicación, subsane dichas deficiencias.
- 18.5.** El personal dependerá exclusivamente del Contratista quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario a tenor de la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Fundación ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el Contratista y dicho personal, aún en el supuesto de que los despidos y medidas que eventualmente adopte el Contratista se basen en el cumplimiento o interpretación del presente Contrato. En consecuencia, el Contratista se compromete a mantener a la Fundación en todo momento indemne de cualquier reclamación del personal del Contratista, lo que incluye la obligación de indemnizar a la Fundación en la misma cuantía en que la Fundación pudiera eventualmente ser condenada y en la cuantía correspondiente a las costas judiciales ocasionadas a la Fundación.
- 18.6.** El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir al personal que contrate todas las obligaciones que le incumban en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene, incluyendo, en particular, el pago de las cuotas de la seguridad social correspondientes al personal por ella contratado y el pago de cualesquiera seguros derivados de eventuales accidentes de trabajo o de enfermedad y cualesquiera cuotas obligatorias y a acreditar, a requerimiento de la Fundación, que se encuentra al corriente de pago en sus obligaciones. El Contratista deberá, asimismo, presentar mensualmente a la Fundación una relación donde consten las posibles variaciones habidas en ese período del personal por ella contratado, así como los TC1 y TC2 correspondientes.

- 18.7.** El Contratista deberá realizar antes de la incorporación de su personal al puesto de trabajo, y al menos una vez al año, un reconocimiento médico completo e incorporará al servicio sólo aquellos trabajadores que sean aptos.
- 18.8.** El Contratista deberá entregar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales antes del inicio de la actividad, mantenerlo actualizado y velar por su eficaz cumplimiento.
- 18.9.** El Contratista se responsabilizará frente a la Fundación de cualquier daño y perjuicio que se pudiera ocasionar a la Fundación o a terceros como consecuencia de huelga, cierre patronal, u otros conflictos laborales, incluidos los actos vandálicos de sus trabajadores y otras personas que formen parte de sindicatos o piquetes informativos.
- 18.10.** El Contratista deberá suscribir y mantener en vigor durante toda la vigencia del Contrato una póliza de seguro específica con una cobertura mínima de 3.000.000 Euros que incluya a la Fundación como asegurada adicional y tercero a su vez y la responsabilidad civil de explotación, patronal, de producto con especial indicación de riesgos por intoxicación, y la responsabilidad civil por defensa y fianzas.
- El Contratista deberá acreditar el pago y vigencia de la póliza cuando la Fundación así lo requiera.
- 18.11.** La Fundación pondrá a disposición del Contratista el espacio necesario para que pueda utilizarlo el personal del Contratista para vestuario y taquilla.
- 18.12.** El Contratista responderá del incumplimiento del Contrato tanto por sí como por los profesionales y cualesquiera terceros de los que se sirva para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato.
- 18.13.** Durante la vigencia del Contrato el Contratista deberá tener a plena disposición de la Fundación a un **Jefe de explotación** con poderes decisorios y suficientes para representar al Contratista en todas las materias del Contrato. El Jefe de explotación deberá hablar inglés, tener experiencia suficiente para hacer frente a la responsabilidad que entraña un servicio de las características del que es objeto este contrato y tener dedicación exclusiva y presencia física continuada en las instalaciones del Museo para la atención de los clientes. La Fundación se reserva el derecho a exigir al Contratista el cambio del Jefe de explotación.
- 18.14.** El Contratista, sin perjuicio de los seguros a los que legal o contractualmente esté obligado y del derecho de repetición que le corresponda, mantendrá indemne a la Fundación de cualesquiera reclamaciones por daños materiales o personales que se presenten contra ella como consecuencia de la prestación de los servicios de restauración y servicios adicionales, sin que ello suponga una limitación de las responsabilidades civiles y contractuales a las que se obliga el Contratista por virtud del presente Pliego de Condiciones Básicas.

19. ABONO DEL CANON DE EXPLOTACIÓN

- 19.1.** El Contratista deberá pagar dentro de los diez primeros días de cada mes natural el mínimo fijo garantizado a que hace referencia la Condición Básica 3.3. del presente Documento. En el supuesto de que al término de cualquiera de los meses naturales el resultado de aplicar el canon a los ingresos netos obtenidos por el Contratista durante ese mes exceda del importe mínimo garantizado, el Contratista deberá abonar a la Fundación dicho exceso dentro de los diez días siguientes al mes al que se refiera.
- 19.2.** Cualquier abono que deba el Contratista a la Fundación se deberá hacer mediante transferencia bancaria al número de cuenta que haya indicado la Fundación.
- 19.3.** Los servicios de catering que, en su caso, contrate la Fundación con el Contratista deberán ser liquidados individualmente.

20. INTERÉS INDEMNIZATORIO

En caso de retraso por parte del Contratista en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago que le incumben en virtud del presente Contrato, la cantidad cuyo pago se hubiera retrasado devengará automáticamente, sin necesidad de previa reclamación, un interés mensual del dos por ciento (2%). Dicho interés indemnizatorio deberá pagarse por meses vencidos a contar desde que se produjo el retraso que provocó el inicio de su devengo y, en todo caso, al finalizar el retraso. Los intereses indemnizatorios devengados y vencidos que resultasen impagados al final de cada mes de retraso, se capitalizarán al importe de la cantidad debida a efectos del cálculo del interés indemnizatorio durante el mes siguiente.

21. PARALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

- 21.1.** El Contratista deberá garantizar la efectiva explotación de los servicios aún en condiciones adversas.
- 21.2.** La explotación únicamente podrá suspenderse por alguna de las siguientes causas:
- a) Por convenio expreso y escrito entre la Fundación y el Contratista.
 - b) Por riesgos catastróficos o causas de fuerza mayor.
 - c) Por huelga general o por huelga en el sector.
- 21.3.** Corresponde al Contratista probar que existen las causas antes enumeradas.
- 21.4.** Los servicios suspendidos deberán reanudarse tan pronto como desaparezca la causa que justificó la suspensión.
- 21.5.** La paralización o suspensión de los servicios por causas distintas a las establecidas en el anterior apartado imputables al Contratista producirá las siguientes consecuencias:
- a) Por cada día natural que permanezcan suspendidos los servicios la Fundación podrá imponer una penalidad diaria de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), que

se hará efectiva en el primer pago que deba realizar el Contratista a favor de la Fundación y, en caso de que no hubiera pagos pendientes o el Contratista no cumpliera con esta obligación, mediante la ejecución de la Garantía Definitiva.

- b) Una suspensión de los servicios superior a DIEZ (10) días naturales en un cómputo anual dará derecho a la Fundación a optar entre pedir el cumplimiento o resolver el Contrato, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en ambos casos, y sin que por ello se exima al Contratista del pago de la penalidad por suspensión estipulada en la letra anterior.

21.6. En el supuesto de que la explotación se suspendiera por una de las causas establecidas o por causa debida únicamente a la Fundación, el Contratista podrá deducir la parte proporcional al tiempo en que la explotación estuvo suspendida del importe mínimo fijo garantizado de la liquidación del mes afectado por dicha suspensión. En consecuencia, por cada día de suspensión justificada el Contratista podrá deducir una treintava parte del importe mínimo garantizado en su siguiente liquidación.

21.7. Durante la vigencia del presente Contrato, la Fundación podrá realizar obras de remodelación de los espacios destinados a la explotación de cafetería y restaurante. En ese caso, la Fundación procurará evitar perjudicar la explotación del Contratista y facilitará, si fuera necesario, espacios alternativos dentro de los edificios del Museo para el desarrollo de la actividad. El Contratista no tendrá en estos casos derecho a ninguna indemnización ni a reducir el canon de explotación, salvo por los días en que la explotación tuviera que suspenderse –de acuerdo con lo dispuesto en el anterior apartado 21.6–, o, en el caso de que los espacios disponibles para la actividad se reduzcan en más de un 20%, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a un canon reducido en el porcentaje en que se reduzca el espacio a partir de ese 20%.

22. RENDIMIENTO DE CUENTAS Y SUPERVISIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

22.1. La explotación estará sujeta a inspección, examen y prueba por parte de la Fundación, cuando ésta lo crea oportuno, así como a las auditorias de calidad y contables que considere necesarias y suficientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Documento y los ingresos obtenidos por el Contratista.

22.2. Sin perjuicio de la facultad de inspección establecida en el anterior párrafo, al término de cada mes natural, y dentro de los cinco días siguientes, el Contratista deberá entregar a la Fundación la cinta de control de ventas correspondiente a dicho mes junto a un resumen de las ventas efectuadas.

22.3. La Fundación podrá en cualquier momento ordenar la reposición de los uniformes, materiales o maquinaria no conformes y la corrección de los servicios que sean defectuosos en su ejecución.

22.4. La Fundación podrá, en todo momento, rechazar o exigir la retirada inmediata del personal, propio o subcontratado, o de cualquier tercero del que se sirva el Contratista y que, a juicio de la Fundación tenga un comportamiento inadecuado,

incorrecto o negligente, o sea incompetente para la realización de los servicios objeto del Contrato.

22.5. La responsabilidad del Contratista frente a la Fundación y, en su caso, frente a terceros en modo alguno quedará exonerada o atenuada por el ejercicio del derecho de inspección de la Fundación.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

23.1. La Fundación podrá en cualquier momento resolver el Contrato sin causa alguna, en cuyo caso deberá abonar la cantidad prevista en la Condición 23.3.

23.2. Son causas de resolución del Contrato, además de las legales:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista o la extinción de su personalidad jurídica.
- b) La declaración de quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera del Contratista o de la Fundación.
- c) La no suscripción o la cancelación de las pólizas de seguro que deba suscribir y mantener vigentes el Contratista.
- d) La suspensión o paralización de la explotación por causas distintas a las establecidas en el presente Documento, durante más de diez (10) días naturales en un cómputo anual.
- e) La falta de pago de cualquiera de las cantidades que deba el Contratista a la Fundación o la demora superior a sesenta días.
- f) La divulgación de noticias sobre el Contratista, o el inicio de algún procedimiento administrativo o judicial contra él, que pudiera perjudicar la imagen o reputación de la FUNDACIÓN.
- g) No ajustarse el Contratista en la ejecución de sus servicios a las condiciones de calidad y servicio previstas en este Documento o incumplir las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación.
- h) La falta de pago del Contratista de sus obligaciones con los proveedores o con el personal destinado a la explotación.

23.3. En caso de resolución del Contrato sin causa por la sola voluntad de la Fundación o por causa imputable a ésta, el Contratista tendrá derecho como única indemnización por todos los conceptos al quince por ciento (15%) del importe mínimo garantizado por el Contratista para el tiempo que reste hasta el fin de la vigencia del Contrato.

23.4. Si la causa de resolución fuese imputable al Contratista éste responderá en cualquier caso de los daños y perjuicios ocasionados y además se ejecutará la Garantía Definitiva o fianza constituida en favor de la Fundación.

24. LEGISLACIÓN APLICABLE

El Contrato objeto del presente Pliego de Condiciones Básicas es un contrato privado que se someterá a Derecho español.

25. COMPETENCIA

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital haciendo las partes renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

En Madrid a 24 de noviembre de 2009

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

A) ESPACIOS ACTUALES

CAFETERÍA-RESTAURANTE

La Cafetería-Restaurante sita en la planta baja del Museo, a la que se accede de forma independiente al mismo, sin necesidad de comprar entrada. Ocupa una superficie de 142,10 m² más una zona de camareros de 40,96 m².

A la capacidad de la Cafetería-Restaurante, puede añadirse además el espacio de reservado existente al fondo de la sala de 50,00 m². Este espacio cuenta, asimismo, con un office de 13,14 m².

La relación del mobiliario asignado a esta zona figura en apartado B) del presente Anexo.

Dispone de un espacio de cocina de 185 m² a distinto nivel, comunicada con escalera y 1 montacargas y dos montaplatos, cuya dotación figura en el apartado C)

La Cafetería-Restaurante puede ampliar su oferta en época de buen tiempo a la terraza, que se encuentra al aire libre, con acceso también libre y cuya superficie disponible es de 172,75 m².

RESTAURANTE-MIRADOR

El Mirador está situado en la planta ático del Museo (planta quinta) a la que se accede de forma independiente al mismo (en los horarios fijados en el punto 17.3), sin necesidad de comprar entrada. Ocupa una superficie interior aproximada de 250,00 m² más una superficie exterior (terraza) de 200,00 m² aproximados.

A la capacidad del, pueden añadirse además dos espacios de reservados existentes al fondo de la sala de aproximadamente 50,00 y 30,00 m² respectivamente.

El Mirador cuenta con aseos propios e independientes.

No existe mobiliario asignado a esta zona. En este caso será por cuenta del Contratista.

Dispone de un espacio de cocina con unas medidas aproximadas de 60 m² al mismo nivel, cuya dotación figura en el apartado D)

B) RELACION DEL MOBILIARIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE Y TERRAZA.

35 Mesas modelo VERENA base de aluminio fundido sobre vidrio templado de 70 x 70

72 Sillas modelo 03 apilable, asiento de espuma integral de poliuretano, color negro.

20 taburetes LEM H80 fijo cuero negro y estructura acero cromado mate.

15 Mesas pié nuevo-aro/negro iron Kettal

70 Sillones negro iron Kettal

6 Parasoles 300-olefin con pie hierro de 70 x 70 negro iron Kettal

C) DOTACIÓN DE COCINA, OFFICE, ALMACEN Y BARRA CAFETERÍA

Equipamiento de Cocina

1 Mesa de Trabajo	1000x700x850
1 Conjunto de cajones	
1 Tabla de troceo	600x400x20
2 Estantes de pared	1800x400x60
1 Fregadero con dos senos	1400x700x850
1 Entrepañó para fregadero	1400
1 Estante pared	1200x400x60
1 Freidora eléctrica (dos cestos)	800x900x850
1 Campana de humos mural	6000x1200x500
1 Extracción de humos para campana	
1 Pileta	500x300
1 Filtro	
1 Rejilla	500x300
1 Horno mixto Fripán	
1 Mesa frigorífica con seno (tapado el seno)	2500x550x850
1 Cortadora de fiambres	515x340
2 ud. Cocina Eléctrica MARENO MOD C9FE-8e (o equiv.)	
1 ud. Mueble neutro BV9-5 MARENO (o equiv.)	
1 ud. FRY-TOP eléctrico MARENO Mod. FT9-8EL	
1 ud. Mesa de trabajo mural (pequeña)	
1 ud. Cubo con Tapa y Ruedas. FRANKE MOD. FCE4. 75 (o equiv.)	

Equipamiento de Office (zona de lavado)

1 ud. Mesa auxiliar Mural	
1 ud. Grifo electrónico lavamanos SISTHOS MB-0001 (o equiv.)	
1 ud. Estantería sencilla de pared	
1 ud. Mesa caliente	
1 Pileta	600x300
1 Filtro	
1 Rejilla	600x300
1 Lavavajillas	720x850x1425
1 Campana de humos mural	1000x1000x500
1 Extracción de humos	
1 Mesa de salida	600x500

1 Fregadero	1200x700x850
1 Pileta con filtro y rejilla	1500x300
1 Vertedero	600x600x500
1 Estantería de suelo	1710x570x1800
1 Estantería de suelo	1310x570x1800
1 Carro para bandejas	

Equipamiento de Cámaras y Almacén

1 ud. Estantería de Acero inoxidable INOXMOBEL 960x400x1800 (o equiv.) en cocina	
1 ud. Fregadero Acero inoxidable	
2 ud. Estantería sencilla de pared	
1 ud. Mesa de trabajo mural	
1 ud. Estantería de Acero inoxidable INOXMOBEL 1360x500x1800	
1 Cámara para conservación de obra	2400x2800x2500
1 Cámara para conservación de obra	2000x2800x2500
2 Estanterías de suelo	1710x570x1800
1 Arcón Congelador	1190x695x850
2 Estanterías de suelo	1310x570x1800
3 Pileta	300
3 Filtro	300x260
3 Rejilla	300x300

Equipamiento de barra cafetería

1 ud. Mueble Sotabanco
1 ud. Mueble Cámara frigorífica
1 ud. Mueble Sotabanco Mural
1 ud. Exprimidor LOMI Mod. 5 (o equiv.)
1 ud. Mueble de cafetería
1 ud. Mueble Sotabanco Mural
1 ud. Horno Microondas SAMMIC Mod. HM-901 (o equiv.)
1 Cafetera tres grupos
1 Termo de leche
1 Molino de café
1 Fabricador de hielo en cubitos

Equipamiento zona fría

1 ud. Mesa de preparación mural ZONA PREP. (pequeña)
1 ud. Grifo electrónico lavamanos SISTHOS MB-0001 (o equiv.)
1 ud. Mesa de trabajo central
1 ud. Estantería sencilla de sobremesa
1 ud. Mesa frigorífica G.N. (o equiv.)
6 ud. Recipiente GASTRONORM Mod. 1/3-150 sin Asas (o equiv.)
1 ud. Mesa de trabajo central (con grifo)
1 ud. Mesa frigorífica G.N. (en cocina)
1 ud. Estantería sencilla de sobremesa
1 Elemento refrigerado con bandeja

- 1 Elemento caliente
- 2 Estanterías superior dos niveles 1600
- 1 Estantería superior dos niveles

D) DOTACIÓN COCINA MIRADOR

Equipamiento de Cámaras y Almacén

- 1 ud. Estantería de Acero inoxidable INOXMOBEL 960x400x1800 (o equiv.)
- 1 Cámara para conservación PREFABRICADA 2460x1320x2480
- 1 ud. Estantería de Acero inoxidable INOXMOBEL 1010x500x1800 (o equiv.)
- 1 ud. Estantería de Acero inoxidable INOXMOBEL 1010x500x1800 (o equiv.)

Equipamiento de Office (zona de lavado)

- 1 ud. Mesa auxiliar Lavadora
- 1 ud. Grifo ducha mezclador ECHTERMAN MOD. GF-6634
- 1 ud. Estantería de sobremesa para cestos
- 1 ud. Mesa desbrase central
- 1 Lavavajillas MEIKO pequeño (o equiv)

Equipamiento de Cocina

- 1 Horno mixto eléctrico MARENO
- 1 Mesa soporte con guías MARENO
- 1 Mesa de Trabajo Mural 400x730x850
- 1 Freidora eléctrica MARENO (dos cestos) 800x900x850
- 2 Muebles neutro MARENO mod. BV7-6
- 1 ud. FRY-TOP eléctrico MARENO Mod. FT7-6EL
- 1 ud. Cocina Eléctrica MARENO MOD C7-8EC
- 1 Mueble neutro MARENO mod. BV7-8
- 1 Campana de humos mural
- 1 Extracción de humos para campana
- 1 Colector de filtros
- 1 Mesa cafetera mural
- 1 Molino de café GACCIA (o equiv)
- 1 Cafetera tres grupos GACCIA MOD. KB-200 Electrónica
- 1 Armario expositor para refrigeración
- 1 Mueble botellero frigorífico
- 2 Estanterías sencillas de sobremesa
- 1 Mesa de preparación central
- 2 Grifos lavamanos
- 1 Mesa frigorífica G.N.

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle
....., número y D.N.I./ N.I.E número
en nombre y representación de con N.I.F/C.I.F
..... domicilio fiscal en, calle
.....(conforme tengo acreditado por la copia autorizada de la
escritura incluida en el Sobre nº1) en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de
Condiciones Básicas del concurso para la concesión de la explotación de la cafetería-
restaurante y del restaurante-mirador del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, se
compromete a ejecutar el citado contrato, con estricta sujeción a los requisitos y
condiciones previstos en el citado Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos y, en lo
que no contradice a aquellos, en los términos de su oferta presentada, mediante el pago
de un **CANON** a favor de la Fundación calculado sobre los ingresos brutos sin IVA
percibidos por el Contratista con motivo de la explotación, de

en letra:.....POR CIENTO

en número:%.

Garantizando una **REMUNERACIÓN MÍNIMA FIJA** a favor de la Fundación de

CUATRO MIL Euros por mes
4.000€mes

El licitador hace constar que a la comisión ofertada y a la remuneración mínima
garantizada se les añadirá el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor
Añadido vigente al momento de su devengo.

..... dede 2009
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)